



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2007 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se rectifica la dictada con fecha 6 de febrero de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 08/01/2018).

7976

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2008 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30 MWP, línea aérea de alta tensión 66 KV y subestación transformadora 30/66 KV, situadas dentro del termino municipal de Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea subterránea de alta tensión 66 KV, a instancia de Almendrales Solar S.L., expediente n.º 4E19ATE24548.

7980

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2009 Anuncio de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se somete a información pública aprobación provisional del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-Medfood), así como el Estudio Ambiental Estratégico.

7986

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Uno de Murcia

2010 Procedimiento ordinario 228/2011.

7987

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

2011 Procedimiento ordinario 492/2018.

7988

IV. Administración Local

Mula

2012 Suspensión temporal tasas y canon.

7989

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2007 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se rectifica la dictada con fecha 6 de febrero de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 08/01/2018).

Antecedentes

Primero.- Doña Silvia Cañete Gómez, doña M.^a del Carmen Martínez Sánchez, doña María Carmen Pérez-Campos Martínez y doña Begoña Velasco Navarro, presentaron una solicitud de participación en el procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud, previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 6 de julio de 2018 (BORM 10 de julio de 2018)

Segundo.- El 15 de diciembre de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 12 de diciembre de 2018, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que había superado dicho procedimiento específico de integración (BORM 15/12/2018).

En el Anexo III de la citada Resolución, las interesadas figuraban excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- Contra dicha resolución interpusieron los correspondientes recursos de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que fueron estimados por sendas Órdenes de la Consejería de Salud de 22 de mayo, 23 de mayo y 11 de julio de 2019, en las que se reconoció el derecho de las interesadas a ser incluidas en el listado de participantes que habían superado el procedimiento específico de integración del Anexo I de la resolución impugnada.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 20 de enero de 2020, modificó la Resolución de 12 de diciembre de 2018, por la que se nombra como personal estatutario fijo en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento

específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 6 de julio de 2018, de este mismo órgano (BORM núm. 288, de 15 de diciembre de 2018), en el sentido de incluir en el Anexo I a doña Silvia Cañete Gómez, doña María del Carmen Martínez Sánchez, doña María del Carmen Pérez-Campos Martínez y doña Begoña Velasco Navarro, que fueron excluidas de dicho procedimiento (BORM núm. 19, de 24 de enero de 2020).

Quinto.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de febrero de 2019, se publicó la resolución de 6 de febrero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E que fue convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2018).

Sexto.- Doña Silvia Cañete Gómez, doña María del Carmen Martínez Sánchez, doña María del Carmen Pérez-Campos Martínez, doña Begoña Velasco Navarro fueron excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Séptimo.- Las citadas Órdenes de la Consejería de Salud de 22 de mayo, 23 de mayo y 11 de julio de 2019, reconoció el derecho de las interesadas a ser nombradas personal estatutario fijo, y de conformidad con la referida Resolución de 12 de diciembre de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, los efectos económicos y administrativos del nombramiento de las interesadas como personal estatutario fijo se retrotrae a fecha 16 de diciembre de 2018, día inmediatamente posterior a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- Dicha eficacia retroactiva del nombramiento afecta también a todos los derechos inherentes a tal declaración, entre los que se encuentra el derecho a la carrera profesional, como forma de progresión profesional del personal estatutario, en los términos establecidos en la ley, por lo que, en consecuencia, procede rectificar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 08/01/2018), publicada con fecha 12 de febrero de 2019, admitiendo a las interesadas en el Anexo I de la Resolución de 6 de febrero de 2019 (BORM 12/02/2019)

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Corregir, en los términos establecidos en el anexo I que se acompaña, la Resolución de 6 de febrero de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de carrera profesional de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E que fue convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2018).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de abril de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. Resolución de 04.01.2018 (BORM 08/01/2018), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.



Anexo I

Convocatoria del procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E

(Resolución de 04/01/2018, BORM 08/01/2018)

Listado definitivo de Aspirantes Admitidos

Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción: **Cuidados Auxiliares de Enfermería**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
3**348**C	CAÑETE GÓMEZ, SILVIA
9749Y	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN
*2***390D	PÉREZ-CAMPOS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN
*48*8*4*P	VELASCO NAVARRO, BEGOÑA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2008 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30 MWP, línea aérea de alta tensión 66 KV y subestación transformadora 30/66 KV, situadas dentro del termino municipal de Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de alta tensión 66 KV, a instancia de Almendrales Solar S.L., expediente n.º 4E19ATE24548.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la instalación será sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria al haber sido solicitado por el promotor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7.1.d. de la Ley 21/2013, y a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Almendrales Solar, S.L.; C.I.F. n.º B-88440995 y con domicilio en Avenida de la Transición Española, n.º 32, Parque Omega, Edif. A, C.P. 28108-Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de planta solar fotovoltaica, subestación eléctrica 30/66 kV y línea aérea de alta tensión 66 kV, así como reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo subterránea de alta tensión 66 kV.

c) Denominación: Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica "Los Alcázares 30 MWp".

d) Situación: Instalación Solar Fotovoltaica y Subestación Transformadora 30/66 kV en el paraje "Casa de Las Palas", en el Suroeste del término municipal de Los Alcázares (provincia de Murcia); Línea Aéreo Subterránea de Alta Tensión 66 kV discurre por el oeste del término municipal de Los Alcázares (provincia de Murcia).

e) Término Municipal: Los Alcázares.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Central de generación de energía eléctrica:

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor de un eje.

Tensión de suministro: 30 kV.

Potencia: 30 MW.

N.º generadores: 69.774 módulos de 430 Wp

Otras características: 11 inversores de 2.600 kVA de potencia cada uno (a 25 °C) agrupados en 7 bloques de potencia o centros de transformación (4 bloques de potencia con 2 inversores y 1 transformador cada uno y 3 bloques de potencia con 1 inversor y 1 transformador cada uno).

Subestación Transformadora:

Tipo: Mixta

Tensiones entradas/salida: 30/66 kV

Potencia: 30 MVA

Número de transformadores: 1

Línea Eléctrica a 66 kV:

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 66 KV.

N.º de apoyos; 8 de celosía metálica.

N.º circuitos: 1.

Origen: Celdas de línea de futura Subestación elevadora de planta Los Alcázares

Final: Barra de 66 kV de la Subestación Hoya Morena perteneciente a Iberdrola

Longitud: 1.383,5 m tramo aéreo y 155 m tramo subterráneo

Conductores: El conductor que se empleará en la línea aérea será cable de aluminio con alma de acero AL1/ST1A y en la subterránea será cable de aluminio para conducción subterránea bajo tubo tipo HEPRZ1 36/66 KV AL.

Presupuesto de la instalación: PEM CSF 15.776.430,62 € + PEM S.T. 30/66 kV 1.371.959,16 € + PEM L.A.A.T. 66 kV 243.834,81 €.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jordi Vega Marcos, Ingeniero del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

i) Expediente n.º: 4E19ATE24548.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Asimismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 9 de marzo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA S/C 66 KV.
EN T. M. DE LOS ALCÁZARES (MURCIA)**

Nº PARCELA PERFIL	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA										
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN (SEGÚN CATASTRO)	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	VUELO APOYOS				ACCESO	OCUPACIÓN TEMPORAL		
					Longitud (m) (L)	Superficie (A) (15+V) Viento 120 km	Nº APOYO DE PROYECTO	CIMENTO APOYO (+4 m²)	DERECHO PASO (Lx3) m²	LÍNEA (m2.) (Lx20)	APOYO (25 m. radio)	DURACIÓN 5 días parcela 10 días apoyo
1	GRUPO INPROGO SL CL GENERAL ORDOÑEZ 1 PI:EN Pt:A 30202 CARTAGENA (MURCIA)	Los Alcázares	1	47	8,06	33,39	1	24,7	24,18	161,2	1963,5	15
	PROMOCIONES COSTAS DEL MEDITERRANEO SA CL GRAL ORDOÑEZ 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)											
	EUROEXPOSICION MUEBLES GOMEZ, SL CL GENERAL ORDOÑEZ 1 30202 CARTAGENA (MURCIA)											
2	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9010	5,24	27,7			15,72	104,8		
3	RAYMAR REALTY SL CL PINTOR SOBEJANO 8 PI:05 Pt:A 30004 MURCIA (MURCIA)	Los Alcázares	1	48	126,18	1156,57			378,54	2523,6		
4	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9010	7,14	70,51			21,42	142,8		
5	SANMARTIN FERNANDEZ JOSE ANTONIO CL LEPANTO 21 PI:01 Pt:B BALSICAS 30591 TORRE-PACHECO (MURCIA)	Los Alcázares	1	104	199,99	1304,44	2	48,22	599,97	3999,8	1963,5	15
6	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9010	4,85	23,41			14,55	97		
7	AGRICOLA SANTA ROSALIA SL PD SANTA ROSALIA-CL POZO 6 30710 TORRE-PACHECO (MURCIA)	Los Alcázares	1	102	179,68	1226,94	3	22,92	539,04	3593,6	1963,5	15



8	AGRICOLA SANTA ROSALIA SL PD SANTA ROSALIA-CL POZO 6 30710 TORRE-PACHECO (MURCIA)	Los Alcázares	1	37	7,95	32,85	4	24,7	23,85	159	1963,5	15
9	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9010	4,51	22,11			13,53	90,2		
10	HEREDEROS DE CANOVAS GARCIA RAIMUNDO CL NTRA SEÑORA BUENOS LIBROS 1 Pl:05 Pt:B 30008 MURCIA (MURCIA)	Los Alcázares	1	59	41,29	401,50			123,87	825,80		
11	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9010	66,02	619,56			198,06	1320,40		
12	GRIMASY SL CR ALCAZARES A TORRE PACHECO BI:N 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	160	324,01	3102,86	5	24,25	972,03	6480,2	1963,5	15
	GRIMASY MOTOR SL AV 13 DE OCTUBRE 155 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)											
13	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	9011	5,00	49,44			15,00	100,00		
14	GRIMASY SL CR ALCAZARES A TORRE PACHECO BI:N 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	64	57,25	407,05	6	19,6	171,75	1145	1963,5	15
	GRIMASY MOTOR SL AV 13 DE OCTUBRE 155 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)											
15	CONESA JIMENEZ BASILIO MN MUNICIPIO Ndup-0 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	1	67	42,02	255,46			126,06	840,40		
16	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	Los Alcázares	1	9023	19,63	158,65			58,89	392,60		
17	GARCIA ALBADALEJO JOSE MN MUNICIPIO Ndup-0 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	4	144	57,23	513,30			171,69	1144,60		
18	HEREDEROS DE VAZQUEZ GOMEZ ANTONIO CL MESEGUER 122 Pl:01 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	4	9043	13,70	118,74			41,10	274,00		
19	GARCIA ALBADALEJO JOSE MN MUNICIPIO Ndup-0 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	4	143	26,16	204,52			78,48	523,20		
20	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES AV LIBERTAD 50 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	4	9007	15,60	101,75			46,80	312,00		



21	ARRENDAMIENTOS Y EDIFICACIONES MARINA SL CL ESTACION 2 PI:04 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	Los Alcázares	4	134	15,95	83,45			47,85	319,00		
22	CANOVAS MARTINEZ JOSE ANTONIO CL SAN NICOLAS 9 PI:04 30005 MURCIA (MURCIA)	Los Alcázares	4	135	82,74	540,39	7	25,62	248,22	1654,8	1963,5	15
	HEREDEROS DE MARIN HERNANDEZ FRANCISCO CL PERIODISTA ENCARNA S 6 PI:02 Pt:A 30007 MURCIA (MURCIA)											
23	HEREDEROS DE SANCHEZ SOTO JOSE PB LOS BLASES-STA ROSALIA 39 LOS ALCAZARES 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	Los Alcázares	4	133	72,94	452,58	8	23,80	218,82	1458,80	1963,50	15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2009 Anuncio de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se somete a información pública aprobación provisional del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-Medfood), así como el Estudio Ambiental Estratégico.

Por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras, de fecha 15 de abril de 2020, se acuerda la aprobación provisional del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-Medfood), incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico y demás Instrumentos complementarios precisos, que incorporan las modificaciones consideradas procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y considerando que las modificaciones introducidas suponen un cambio sustancial respecto al instrumento aprobado inicialmente, se procede a la apertura de un nuevo trámite de información pública durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el expresado periodo podrán los interesados formular alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la LOTURM, los documentos están disponibles en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia y podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitmurcia.carm.es/web/sitmurcia/programa-actuacion-territorial-zal-murcia-medfood>

Murcia, 16 de abril de 2020.—El Director General de Territorio y Arquitectura, Jaime Pérez Zulueta.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

2010 Procedimiento ordinario 228/2011.

N.I.G.: 30030 47 1 2011 0000549

ORD Procedimiento Ordinario 228/2011

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Agroquímicos Marsans, S.L.

Procuradora: María del Amor Hermoso Delgado Vidal

Demandado: Martín Arroyo Molina

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento ordinario 228/2011 a instancia de Agroquímicos Marsans S.L representados por la procuradora doña María del Amor Delgado Vidal contra don Martín Arroyo Molina, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por Agroquímicos Marsans S.L., representada por la Procuradora doña María del Amor Delgado Vidal contra don Martín Arroyo Molina, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 29.560 euros con sus intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00-Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02-Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia a Martín Arroyo Molina con los apercibimientos legales oportunos.

En Murcia, 17 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

2011 Procedimiento ordinario 492/2018.

N.I.G.: 30039 41 1 2018 0001953

ORD procedimiento ordinario 492/2018

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Liberbank, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez

Abogado: Cristina Minaya Lancha

Onno Weug, Lilian Francisca Cecilia Hardenberg

Doña Miriam Osete Villalba, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. se ha dictado resolución que por medio del presente se notifica a Onno Weug, Lilian Francisca Cecilia Hardenberg, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda deducida por el procurador de los tribunales Sr. Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Liberbank, S.A., declaro la resolución contractual del préstamo suscrito entre las partes el día 22 de octubre de 2009, y condeno a Onno Weug y Lilian Francisca Cecilia Hardenberg al pago, de manera solidaria, de la cantidad de 58.611,05 €, más intereses al tipo nominal hasta la fecha de la presente resolución y los del 576 LEC, desde la misma, sin hacer expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Para recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe de 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no ponga fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

En Totana, a 2 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2012 Suspensión temporal tasas y canon.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de abril de 2020, se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Suspender el cobro de las tasas que a continuación se relacionan, desde el día 16 de marzo de 2020, y hasta que quede sin efecto la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Tasa por instalaciones en vías o espacios público: mercado semanal y las siguientes casetas de la plaza de abastos:

1. Caseta n.º 1 y 2 a nombre de JRSR
2. Caseta n.º 6 a nombre de ERJ

- Tasa de recogida de residuos urbanos y suministro de agua, para establecimientos afectados por el cese obligatorio de la actividad.

- Tasa de ocupación en vía pública de establecimientos con terrazas.

Segundo.- Suspender, durante idéntico período temporal, el cobro del canon correspondiente a las concesiones para utilización privativa de bienes municipales.

- Concesión del uso privativo de la explotación del quisco-bar ubicado en el parque municipal Cristóbal Gabarrón del municipio de Mula. Cafetería Chaveli, S.L.

- Ocupación del Centro de la Tercera Edad de Mula para la realización de la actividad de peluquería. COR

- Servicio de Restaurante-Bar-Comedor del Centro de la Tercera Edad de Mula. El Hogar de Mula, S.L.

- Servicio de Bar-Cafetería en la instalación de Pabellón Deportivo Municipal. ABA

- Servicios de Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses de Mula. ABPG

- Servicio gestión Cafetería de Mula Deportiva y Capo Municipal de Deportes. CBV

El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.